

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales; línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

#### CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano en el ganado bovino de don Juan Guedan y don Arturo Serecigni, de Chamartín de la Rosa, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL núm. 127, de 29 de mayo último.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1944.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—2.180)

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Recibidas noticias y reclamaciones en la Dirección General de Ganadería sobre ciertas irregularidades en la expedición de guías de origen y sanidad, que deben evitarse a todo trance, dicha Dirección ha dispuesto:

1.º Las guías sanitarias de origen y sanidad que deben llevar los dueños, conductores, o vendedores de animales se ajustarán a los casos prevenidos por los artículos 64 al 71 y concordantes del Reglamento de epizootias de 1933.

2.º La expresada guía sanitaria de origen será expedida gratuitamente y en papel de oficio, sin más gravamen que un sello de previsión Veterinaria de 0,10 pesetas y coste material del papel, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del antedicho Cuerpo legal.

3.º Cuando los conductores del ganado carezcan de guía sanitaria o ésta no haya sido revisada antes de finalizar el plazo de validez que tiene cada refrendo siguiente a la expedición, o sea de cinco días, los animales serán detenidos por la Autoridad local, expidiéndoles una guía, previo reconocimiento del Inspector Veterinario, quien devengará diez pesetas por el servicio, de acuerdo con el artículo 69 del Reglamento.

4.º La falta de Veterinario en algunas localidades por cualquier circunstancia natural de vacantes, ausencias o enfermedad, será salvada con guía de los Alcaldes correspondientes, según determina el artículo 65 del Reglamento de epizootias, haciendo constar la circunstancia, motivo de librar tal documento y que no existen epizootias en el término municipal.

Lo que se hace público por medio de esta Circular, rogando a los señores Alcaldes den cuenta de la misma a los Ins-

pectores municipales Veterinarios y ganaderos de su localidad respectiva.

Madrid, 14 de junio de 1944.—Félix F. Turégano.

(G. C.—2.179)

### Diputación Provincial de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 14 del actual, acordó:

«Habilitar un crédito por 1.553.505,21 pesetas con destino a la construcción del Pabellón de Ingreso de enfermos del Hospital Provincial, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 28 de enero último, y con cargo al sobrante de la partida que consta en el Presupuesto extraordinario aprobado en 29 de enero de 1943, supliendo, en caso necesario, la diferencia que pudiera existir entre estas obras de carácter extraordinario y el importe efectivamente recaudado por enajenaciones con fondos del Presupuesto ordinario en concepto de intereses al 4 por 100 anual sobre las sumas recaudadas hasta la fecha, y que se someta el presente acuerdo a expresa aprobación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por cuanto afecta a lo resuelto por dicha superior Autoridad en 28 de abril de 1943, al aprobar el Presupuesto extraordinario para la construcción de la nueva Casa de Maternidad; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del Estatuto provincial y concordantes del Reglamento de Hacienda municipal relativos a habilitaciones de créditos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Madrid, 15 de junio de 1944.—El Secretario, firmado: Filiberto López y López.

(G.—3.450)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publica-

ción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo municipal de 6 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en la suma de 527.700,48 pesetas el concepto 6 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 11 del mismo Presupuesto, con destino a la instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de Diego de León.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1944.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—6.258)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo municipal de 25 de mayo último, por virtud del cual se incrementa en la suma de 18.247,21 pesetas el concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 37 del mismo Presupuesto, destinada a la realización de obras de adaptación de las Oficinas de Vías Públicas (Sección de alumbrado) en la Casa de Cisneros.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1944.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—6.259)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo municipal de 25 de mayo último, por virtud del cual se incrementa en la suma de 59.407,42 pesetas el concepto 12 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 16 del mismo Presupuesto, con destino a satisfacer los gastos del proyecto adicional de galerías de servicio en la calle de Bárbara de Braganza.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1944.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado).  
(O.—6.257)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo municipal de primero de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en la suma de pesetas 34.996,74 el concepto 13 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 37 del mismo Presupuesto, con destino a la reforma de la Estación Ozonizadora de la plaza de Santa Bárbara.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1944.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—6.256)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo periodo, serie A, números 8.504, 9.022, 12.843, 15.487, 19.456, 25.157, 35.521, 46.809, 63.356, 649.512 y 651.490.

De la serie V, números 60.364, 88.024,

625.453,	709.645,	715.349,	716.379,
718.284,	720.542,	720.544,	720.545,
728.802,	729.716,	733.542,	734.284,
734.285,	737.565,	737.639,	747.151,
749.922,	749.923,	757.997,	758.833,
761.182,	761.582,	761.584,	764.794,
767.419,	767.420,	767.421,	767.422,
767.423,	767.424,	781.388,	786.589,
793.395,	796.433,	799.175,	799.674,
807.119,	807.562,	807.600,	819.332,
828.706,	839.493,	846.198,	846.639,
846.640,	850.027,	852.965,	871.130,
872.039,	875.371,	878.385,	878.386,
878.387,	878.388,	887.892,	932.283,
932.867,	935.016,	935.017,	943.241,
943.242,	943.243,	943.244,	952.654,
952.655,	952.656,	959.466,	959.467,
965.728,	971.742,	971.743,	971.744,
974.665,	974.666,	988.407,	989.673,
992.716,	992.728,	992.730 y 92.731.	

De la serie V-I, números 15.986, 19.955, 19.956, 19.957, 25.544, 44.882, 45.011, 45.013, 45.014, 45.015, 56.496, 62.369, 84.426 y 84.427, todas ellas de adultos;



Prado natural.—Única, undécima.—156.

Erial pastos.—Única, octava.—13.  
Tejar.—Única, cuarta.—197.

Contra estos tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios contribuyentes y entidades interesadas.

Madrid, a 10 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio (firmado).  
(G. C.—2.124)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Tomasá Martínez Avilés, Margarita Parro Pinto, Leonor Alonso Castillo, María Nieves Contreras García y Salvadora Gallubas Martín, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 13 de junio de 1944.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.449)

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que luego se menciona he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

«En Madrid, a 2 de diciembre de 1943.—Visto el presente expediente instruido contra el que fué funcionario técnico de Correos don Alfredo Vidal Aristizábal, y por su fallecimiento contra sus herederos, sobre reintegro al Tesoro de 2.460 pesetas (2.460), descubierto resultante por indemnización efectuada por el Estado a imponente de un p. v. y ocho certificados de carácter ordinario, que desaparecieron en el servicio al ser robado el maletín de la expedición ambulante de Madrid a Almorox, que los contenía, el 18 de diciembre de 1918, en la estación de Goya, de esta capital; y ...

### Fallo

Que debo declarar y declaro: 1.º Partida de alcance, la de dos mil cuatrocientas sesenta pesetas (2.460), suma de los libramientos contra el Tesoro público abonados por éste y mandados expedir para indemnizar a los imponentes del pliego de valores y certificados sin declaración de valor desaparecidos y contenidos dentro del maletín de servicio de Madrid a Almorox, sustraídos en la estación de Goya, de esta capital, el 18 de diciembre de 1918.—2.º Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico de Correos don Alfredo Vidal Aristizábal, con más los intereses legales de demora al 5 por 100 de dicha cantidad de 2.460 pesetas durante cinco años, y que ascienden a la cantidad de 615 pesetas.—3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y 4.º Que condeno al mencionado don Alfredo Vidal Aristizábal (y por fallecimiento suyo a sus herederos), al pago de dichos alcance e intereses de demora, más los gastos de procedimiento, reducidos, por ahora, al reintegro en papel de pagos al Estado de los pliegos invertidos en él, a razón de 25 céntimos

cada pliego, conforme al artículo 132 de la ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto dicha sentencia sea ejecutiva, y en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia, que, publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la respectiva cuenta de rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego (rubricado).»

Y para que sirva de notificación a los expresados herederos del encartado, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha, y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento vigente del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1943.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

(B.—22.622)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### MIRAFLORES DE LA SIERRA

Como consecuencia del anuncio inserto en este periódico oficial número 90, de 15 de abril último, y para dar cumplimiento al mismo, al no haberse producido reclamación alguna, a los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio tendrán lugar, a partir de las nueve de su mañana, las subastas para la adjudicación de las pequeñas parcelas de terrenos solicitadas.

Estas tendrán lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, con estricta sujeción al Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

El expediente de su razón, numerado para cada parcela, por concurrir circunstancias distintas en cada una de ellas, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones, a la vista de las condiciones que han de regir para cada caso, serán presentadas en sobre cerrado y con arreglo al modelo que se inserta al final.

Será de cuenta del adjudicatario, y en forma proporcional, los gastos de este anuncio y reintegro del expediente con arreglo a la ley del Timbre.

Miraflores de la Sierra, 12 de junio de 1944.—El Alcalde accidental, Dámaso Lorente.

### Modelo de proposición

Don ..., enterado de las condiciones para la adjudicación de la parcela de terreno número ... del expediente, las acepta íntegramente por el precio de ... pesetas (en letra la cantidad).

Fecha y firma del proponente.

(G. C.—2.196) (O.—6.249)

### M E C O

Incluido en el alistamiento del año actual el mozo Alberto Balmes Guijarro Delgado, hijo de Angel y de Nieves, que nació en esta villa el día 7 de agosto de 1924, e ignorándose su paradero actual, se le cita por la presente, así como a sus representantes legales, para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 11 y 18 de los corrientes, que tendrá lugar el cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que de no hacerlo por

sí o por representante legal se le instruirá el expediente de prófugo.

Meco, 10 de junio de 1944.—El Alcalde, Luis Sanz.

(G. C.—2.198)

(X.—5.939)

## Audiencia Territorial de Madrid

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por doña Cecilia Leiva Martínez, como gerente de la Sociedad «Talleres G. E. R. S. A. N.», con don Isidro Aznar Oliva y don Jerónimo González Alonso, sobre tercería de dominio, en cuyos autos y por dicha Sala se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

### Sentencia núm. 40

En la villa de Madrid, a 2 de marzo de 1944.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio de mayor cuantía procedente del Juzgado de primera instancia número 6, de los de esta capital, y seguido sobre tercería de dominio, en el que es demandante doña Cecilia Leiva Martínez, mayor de edad y de esta vecindad, como gerente de la Sociedad «Talleres G. E. R. S. A. N.», representada por el Procurador don Miguel Argote y Cremades y defendida por el Letrado don Alvaro Angulo de las Heras; y demandados don Isidro Aznar Oliva, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Francisco de Murga Serret y defendido por el Letrado don José Luis de Campos Salcedo, y don Jerónimo González Alonso, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que, respecto del mismo, se entienden las actuaciones con los Estrados, pendientes ante dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte demandante ...

### Fallamos

Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada y desestimando la demanda formulada por doña Cecilia Leiva Martínez, como gerente de la Sociedad «Talleres G. E. R. S. A. N.», debemos absolver y absolvemos de dicha demanda a los demandados don Isidro Aznar Oliva y don Jerónimo González Alonso; y mandamos que, una vez firme esta sentencia, se lleve el oportuno testimonio al juicio ejecutivo de donde dimana el de tercería; imponemos a la demandante las costas de primera y segunda instancia; y a su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que si, dentro de segundo día no se pidiere su notificación personal al demandado en rebeldía señor González, se efectuará por edictos fijados en el sitio de costumbre y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel G. Alegre.—Manuel Ruiz Gómez.—Manrique Mariscal de Gante. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su ponente el Magistrado don Manuel Ruiz Gómez, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día

de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, P. H. Licenciado Juan P. Bermudo.—(Rubricado.)

Y para su incerción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de Jerónimo González Alonso, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 12 de junio de 1944.—Enrique Torres.

(G. C.—2.160)

(C.—3.552)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por don Eudaldo Ylla y Arnáu con don Julio Hernández Más, como depositario administrador de la herencia yacente de don Raimundo de Dalmáu y Domingo, en juicio de prevención de abintestato del mismo y el señor Abogado del Estado, sobre reclamación de mil ciento cincuenta y seis pesetas con veintisiete céntimos, en cuyos autos y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a 20 de abril de 1944.—Habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 10, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Eudalio Ylla Arnáu, del comercio y vecino de Barcelona, que está defendido por el Letrado don Fernando Ledesma y representado por el Procurador don Saturnino López del Olmo; y de la otra, como demandado y apelado, don Julio Hernández Más, como depositario administrador de la herencia yacente de don Raimundo Dalmáu y Domingo, que no ha comparecido en estos autos, por lo que, respecto del mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, en los cuales también ha sido parte el señor Abogado del Estado, sobre pago de mil ciento cincuenta y seis pesetas veintisiete céntimos ...

### Fallamos

Que, revocando la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos al Estado, como heredero de don Raimundo de Dalmáu y Domingo, al pago de la cantidad de 1.156 pesetas 27 céntimos, con los intereses legales de dicha suma, a partir de la interposición judicial, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del señor Fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el citado periódico, por la rebeldía de don Julio Hernández Más, como depositario de la herencia yacente de don Raimundo de Dalmáu y Domingo, en juicio de prevención de abintestato del mismo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos; y a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado, con la correspondiente certificación y orden.—Manuel G. Alegre, Pascual Domenech, Juan Hinojosa, Manrique Mariscal de Gante.

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado, don Juan Hinojosa, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil, en el día de su fecha, de que

certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebelión de don Julió Hernández Más, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a 10 de junio de 1944.—José Fernández Alonso.

(G. C.—2.161) (C.—3.553)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre del R. D. O. don José María Vázquez González, sobre denuncia de extravío de dos títulos de la Deuda Amortizable del Estado, al cuatro por ciento, emisión mil novecientos treinta y cinco, Carpetas provisionales de la serie B números noventa y siete mil quinientos diecisiete y ciento quince mil doce, de valor nominal cada uno dos mil quinientas pesetas, se hace saber que, al admitir la denuncia en la citada providencia, se ha mandado retener el pago del capital, intereses o amortización, si correspondiese.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que las personas que se consideren con derecho a dichos títulos comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de nueve días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, diez de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
Ricardo Alvarez

(A.—3.097)

#### NAVALCARNERO

##### EDICTO

Don Lorenzo Bernabé Aveliras, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado, y a instancia del Procurador don Federico Pajares Beotas, en nombre y representación de Juan Sanjuán Sanz, se tramita expediente para acreditar el dominio de la finca que a continuación se expresa:

«Parcela de terreno o solar en término municipal de Pozuelo de Alarcón, en la colonia de «La Cabaña», Quinta del Carmen, al camino de la Carrera; su extensión, tres mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados y un decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pies cuadrados. Linda: por su frente, o Este, con la cañada de la Carrera y con finca de Eloy Gómez Ballester, Vicente Arias y Juana Colón Tirado; derecha, entrando, o Norte, con finca de José Romero Gómez; izquierda, o Sur, con finca de Joaquín López, y espalda, u Oeste, con la calle número ocho de dicha Colonia. Dentro de esta finca existe un edificio, destinado a industria, compuesto de planta de semisótano, bajo, primero y ático,

co, levantado a expensas de doña Herminia Cubas Tartato, sobre el primero de los solares agrupados, el cual edificio ocupa unos dos mil ochocientos pies cuadrados, estando el resto dedicada a jardín y patio.»

Esta finca la adquirió don Juan Sanjuán Sanz, de doña Adoración García y Marín, fallecida, por venta, el quince de enero de mil novecientos treinta y ocho, mediante documento público, apareciendo ser los causahabientes de dicha señora sus hermanos de doble vínculo don Andrés, doña Petra y doña María García Marín.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que, dentro del término de ciento ochenta días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar su derecho. Y se cita igualmente a los causahabientes de doña Adoración García y Marín, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado a manifestar si están conformes con la solicitud deducida por el recurrente para inscribir el dominio de la finca, o, en otro caso, hagan uso de su derecho en el término legal de ciento ochenta días.

Dado en Navalcarnero, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
P. H.

( F i r m a d o . )

Lorenzo Bernabé Aveliras

(A.—3.096)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Alberto Lescure de la Fuente, representado por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Casimiro Artigas Balldeu y doña María Serrado Altemir, sobre pago de diez mil pesetas, gastos, intereses y costas, limitado hoy a la efectividad del importe de estos últimos, se sacan a pública subasta los bienes muebles embargados a dichos deudores, y que se describen así:

Una lámpara con cinco luces y cuatro brazos.

Un comedor, compuesto de una mesa, seis sillas de madera tapizadas de gutapercha en color verde, un trincherero y un aparador con piedra de mármol color café.

Una radio marca «Philips», de cinco lámparas, número mil ciento cincuenta y tres.

Un reloj de pared, sin marca.

Dos butacones tapizados en verde.

Dos sillones tapizados del mismo color.

Un comodín estilo isabelino color guinda.

Un espejo con marco de roble, biselado.

Una mesita centro, también de estilo isabelino.

Los referidos muebles fueron tasados pericialmente en la cantidad de ocho mil pesetas, y el remate de los mismos tendrá lugar el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en el mismo es necesario depositar previamente el diez por ciento, cuando menos, de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ésta, y que los referidos muebles se hallan depositados en poder de los deudores, que tienen su domicilio en la calle de Calderón de la Barca, número cuatro, de esta capital, quienes los exhibirán a los que deseen ser licitadores.

Madrid, nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,

L u i s P e n s a d o  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Alberto García Martínez

(A.—3.095)

#### JUZGADO NUMERO 20

Por el presente se hace público que en este Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, se instruyen los expedientes de responsabilidades políticas cuyos números se indican a continuación y contra las personas que también se mencionan, y hace saber, a la vez, que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Glorioso Alzamiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán las declaraciones directamente el mismo día que las reciban.

##### Expedientes e inculpados

Número 8, contra José Oltra Picó, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran.

Número 26, contra Teófilo Martín González, que residió en la calle del Comandante Cirujeda, número 15 (tienda de comestibles).

Número 29, contra Pedro Doria Alvarez, industrial, con domicilio en la calle Murcia, 10 (carnicería), y paseo Delicias, 19.

Número 48, contra Juan Gómez Muñoz, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Luchana, número 37, tercero izquierda.

Número 52, contra Miguel Salgado Rego, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran.

Número 54, contra Santiago S. Azcona, cuyos demás datos y domicilio se ignoran.

Número 56, contra Margarita Perlado Berenguer, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Cartagena, número 63.

Número 58, contra José Asensio Torrado, ex General del Ejército rojo, y que estuvo domiciliado en Churruca, 26.

Número 68, contra Serafín Marín Cayre, que tuvo su domicilio en Madrid, calle María de Guzmán, 27.

Número 69, contra Federico Rodríguez López, que vivió en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número 5.

Número 94, contra Fernando Durán Pulit, domiciliado en Madrid, calle Santísima Trinidad, número 9.

Número 99, contra Cándido Blanco Blanco, que tuvo su domicilio en la calle de Antonio Toledano, número 4, de esta capital.

Número 102, contra Luis Lerín García, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Buenavista, número 24.

Número 107, contra Fernando Morales Llamas, domiciliado en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 15.

Número 109, contra José María Martínez Jiménez, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran.

Dado en Madrid, a 5 de junio de 1944. El Secretario, Eduardo Pimentel.—Alberto García Martínez.

#### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el expediente de responsabilidades políticas número 179, de 1942, incoado contra Adela Badillo Bragado, de cuarenta y nueve años, natural de Madrid, hija de Nicolás y de Paula, soltera, costurera, vecina de esta capital, calle del Almendro, 13, se hace saber la incoación de dicho expediente, en virtud de lo ordenado por la Excm. Audiencia de esta capital, y se cita a cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a dicha encartada, pudiendo realizar sus declaraciones en la forma prevenida en el extremo segundo del artículo 46 de dicha Ley.

Madrid, 5 de junio de 1944.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Francisco Arias.

(B.—22.664)

#### GAS MADRID, S. A.

##### SERVICIO DE OBLIGACIONES

En los sorteos verificados el día 13 de los corrientes, ante el Notario de esta capital don Luis Avila Plá, resultaron amortizados los siguientes títulos:

##### Obligaciones hipotecarias. — Emisión 1923.

251 a	260	411 a	420
641 a	650	671 a	680
941 a	950	1.711 a	1.720
1.731 a	1.740	2.201 a	2.210
2.401 a	2.410	2.941 a	2.950
3.981 a	3.990	4.121 a	4.130
4.501 a	4.510	5.221 a	5.230
5.241 a	5.250	5.321 a	5.330
6.101 a	6.110	6.301 a	6.310
6.601 a	6.610	7.201 a	7.210
8.621 a	8.630	9.041 a	9.050
9.171 a	9.180	9.641 a	9.650
9.701 a	9.710	9.801 a	9.810
10.191 a	10.200	10.301 a	10.310
11.021 a	11.030	11.431 a	11.440
11.541 a	11.550	11.551 a	11.560
11.631 a	11.639	12.151 a	12.160
13.361 a	13.370	13.801 a	13.810
13.981 a	13.990	14.151 a	14.160
15.171 a	15.180	15.921 a	15.930
16.011 a	16.020	16.491 a	16.500
17.021 a	17.030	17.101 a	17.110
17.571 a	17.580	18.341 a	18.350
18.631 a	18.640	19.901 a	19.910

##### Obligaciones hipotecarias. — Emisión 1923.

231 a	240	441 a	450
1.441 a	1.450	1.521 a	1.530
1.631 a	1.640	1.851 a	1.860
2.121 a	2.130	2.131 a	2.140
2.651 a	2.660	2.731 a	2.740
2.801 a	2.810	2.881 a	2.890
3.261 a	3.270	3.481 a	3.490
4.951 a	4.960	5.591 a	5.600
6.241 a	6.250	6.791 a	6.800
7.241 a	7.250	7.491 a	7.500
7.821 a	7.830	8.231 a	8.240
8.691 a	8.693	8.911 a	8.920
9.031 a	9.040	9.631 a	9.640
9.771 a	9.780	9.881 a	9.890

El reembolso de dichas obligaciones se efectuará desde 1.º de octubre próximo, coincidiendo con el pago de los cupones números 43 y 21, respectivamente, que vencen en dicha fecha.

Madrid, 15 de junio de 1944.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.

(A.—3.093)

##### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202